



---

## ORDENANZA N° 2746/2021

### VISTO:

Que existen varias obras privadas de Arquitectura construidas dentro del ejido Municipal de la ciudad de Río Ceballos sin permisos o sin declarar; y

### CONSIDERANDO:

Que continúa en vigencia la Resolución N° 511-517-84-2017 donde los Colegios Profesionales de La Provincia De Córdoba acordaron descuentos en el Aporte Diferenciado de Obra por planos de Relevamiento.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1°.-) ESTABLÉCESE** por la presente un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN de obras privadas de arquitectura ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza 191/74.-

**Art.2°.-)** El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la adhesión al Acuerdo en los Colegios Profesionales de la Provincia de Córdoba, que aplica reducciones en los aportes generales que importa la tarea profesional para la presentación de planos.-

**Art.3°.-) FÍJASE** a través del presente Régimen una escala de reducciones de los montos de la alícuotas aplicadas en concepto de Derechos de Edificación que



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



### ORDENANZA N° 2746/2021

establece el Art. 47-inciso c, de la Ordenanza tarifaria vigente para la aprobación de planos de relevamiento. La escala de reducciones se aplicara de la siguiente manera:

- A. Reducción del cuarenta por ciento (40%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de hasta cien metros cuadrados (100m<sup>2</sup>) destinadas a viviendas.-
- B. Reducción del treinta por ciento (30%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de hasta doscientos metros cuadrados (200m<sup>2</sup>) destinadas a viviendas.-
- C. Reducción del veinte por ciento (20%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de más de doscientos metros cuadrados (200m<sup>2</sup>) destinadas a viviendas.-
- D. Reducción del cincuenta por ciento (50%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles destinados a actividades comerciales, independientemente de su superficie.-
- E. Reducción del cincuenta por ciento (50%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles destinados a viviendas, con una antigüedad mayor a 50años, independientemente de su superficie.-
- F. Reducción del diez por ciento (10%) en el derecho de edificación para piletas de natación ya construidas.-

**Art.4º.-)** Los inmuebles que no cumplan las Ordenanzas Municipales referidas a las construcciones que saldrán en condición de Planos Registrados, tendrán una reducción del veinte por ciento (20%) en el derecho de edificación, independientemente de la superficie que tengan.-



## Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba  
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



---

### ORDENANZA N° 2746/2021

**Art.5º.-) FÍJASE**, en forma complementaria a la reducción de montos descripta en el artículo anterior de la presente Ordenanza, los siguientes descuentos, según la forma de pago que a continuación se detalla:

A. Pago contado: un descuento del diez por ciento (10%).-

B. Pago de hasta en seis (6) cuotas: un descuento del cinco por ciento (5%).-

**Art.6º.-) El Departamento Ejecutivo Municipal implementará una amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-**

**Art.7º.-) FÍJASE** el día treinta (30) de Junio de 2021 como fecha de finalización para el acogimiento a los beneficios del presente Régimen, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo si lo considerara necesario.-

**Art.8º.-) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 9na. DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1915.-**